

¿Quién Responde por los Derechos de los Niños?

Imelda Ana Rodríguez Ortiz*

Sumario: Introducción / Los derechos declarados / Constitución Política / Ley General de Salud / Código Civil / Código Penal / Ley Federal del Trabajo / Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del D. F. / Los niños reales / La situación de los niños en México.

Introducción

En nuestra sociedad, el concepto de individuo o persona parece no ser atribuible a los niños. Los niños son reconocidos como los hijos de alguien y, en consecuencia, todo lo que les atañe se mira a través de los adultos que se hacen cargo de ellos. Los niños forman parte de una gran mayoría silenciosa de seres humanos, que dependen en todo lo vital para existir.

La infancia representa un episodio de la vida donde se tramitan un conjunto de aspiraciones hacia un futuro incierto. Pero, entre los pobres, la infancia se torna en un episodio de lucha por la sobrevivencia inmediata, pues no es fácil vivir con plenitud esta etapa y crear un futuro promisorio, cuando las condiciones del medio físico y social imponen limitaciones para la satisfacción mínima de necesidades.

Ciertamente, los derechos innatos de todo ser vivo nacen del imperio de los sentidos: comer, descansar, admirar y compartir el entorno que habitamos, es complemento de nuestra natura. Socializar y humanizar los actos de apropiación del mundo físico y construir las formas de relación entre el mundo de las cosas y de los hombres, forma parte de las tareas superiores de la especie humana.

Nos hacemos hombres y humanos entre los hombres y humanos. Intergenerativamente, nos constituimos a través del lenguaje, como primera instancia de apropiación y manejo de la realidad. Nos formamos en grupos y sociedades para evitar el miedo a la soledad y a la

indiferencia. Buscamos en la procreación un vínculo de permanencia en el tiempo, que sabemos que inexorablemente nos trasciende.

A través del lenguaje, el pensamiento florece para establecer los órdenes y las clasificaciones con que aprendemos a nombrar lo existente. Y, uno de los primeros acontecimientos que nos atemoriza es la muerte como posibilidad permanente, como certeza que se repite en cada uno de nosotros, en cada niño que nace.

Es necesaria la proximidad de unos con otros para platicar identidades y diferencias; para aprender cosas útiles que desgasten la vida con algunos beneficios; es necesario compartir los bienes materiales y espirituales, para integrar a todo individuo como protagonista de una historia común.

Sin embargo, nuestra conciencia de finitud por la que casi todo cuanto hacemos es normado, no es siempre compatible con la conducta social que desplegamos. Generalmente, se presentan conflictos entre las ideas que definen lo que se considera valioso y los actos conducentes a preservar lo que se ha definido como valioso.

Es innegable, por ejemplo, que la vida de alguien tiene un valor en sí mismo porque es equiparable a la existencia de todos los demás, incluida desde luego, la propia vida. No obstante, existe la violencia en múltiples expresiones (verbal o física), con diversas consecuencias (daños corporales o emocionales, temporales o permanentes), con intencionalidad o sin ella; violencia que lesiona principalmente, la confianza de un individuo hacia los demás, es decir, la confianza hacia la vida.

Esta confianza se forma en la infancia; cuando no ocurre, la persona disminuye su autoestima, la vida no puede valorarse como condición para el reconocimiento de

* Maestra en Ciencias UNAM, Profesora-Investigadora UNAM, Licenciada en Relaciones Internacionales.

afectos y relaciones con otros semejantes; se imposibilita el desarrollo de la creatividad, y se desvaloriza el tiempo como recurso para ser productivo para sí y para el grupo al que se pertenece. Los niños son con frecuencia, un blanco fácil para descargar en ellos violencia, que traduce el resentimiento por la incapacidad para vivir plenamente. Sobre los niños no habían existido expedientes específicos de conocimiento, sino hasta tiempos más recientes. Su cuidado y su crianza dependieron fundamentalmente, del sentido común, las posibilidades y las aspiraciones de los padres.

Ha sido hasta el siglo XX, cuando se producen inquietudes de alcance mundial para cuestionarse la problemática social de los niños, destacando el descuido moral, ético y legal que ha prevalecido en torno a la indiferencia por el maltrato ejercido contra los niños. Decir que la vida de un niño depende del cuidado de los adultos, no hace falta alguna, lo sabemos sobradamente. Pero, la interdependencia del adulto con su sociedad es determinante para decidir la calidad de vida del binomio y, aunque también lo podemos expresar con llaneza, subsisten en el fondo del problema condiciones sociales de gran complejidad para su descripción y análisis.

Asimismo, tal vez a nadie sorprenda que al Derecho se le nutra de propósitos de justicia elementalísima, y que a su vez, el Estado no ejerza ninguna autoridad definitiva para hacer valer la obligación de cumplir preceptos relacionados con el cuidado de los niños, pues es también una incuestionable verdad.

Entonces, las dudas centrales se anudan en el problema de las responsabilidades sociales, en los umbrales y límites de lo que hemos construido en torno a la idea de niño, de necesidades vitales, de derechos y obligaciones. En el centro, se debate un problema ético-moral relativo a cada cultura y a cada grupo social.

Si bien las Declaraciones Internacionales de 1949 sobre los Derechos Humanos, y la de 1959, sobre los Derechos del Niño, constituyeron en su momento un resguardo para aliviar en algo el dolor de la guerra, y como promesa de avizorar un mundo de unidad. Hoy, vigentes en su esencia, requieren de formas concretas para hacerse valer.

Requieren del ejercicio de responsabilidades globales en cuanto que las relaciones internacionales involucran esta condición de globalidad. Pero se requiere sobre todo, de la voluntad política de cada país, para asegurar la vida de

cada niño. Se requiere que las grandes potencias aprendan a negociar sus relaciones de poder, sin repartir su tecnología guerrera entre las regiones pobres; ni difundir su política de terror donde impera la pobreza.

Afinando la idea, tenemos que agregar que si bien el mundo de hoy, está comprometido en el origen y desarrollo de todos los conflictos, ello ocurre con responsabilidades, obligaciones y consecuencias distintas entre países pobres y ricos. Que mientras el mundo siga dividido entre países pobres y ricos no puede asumirse la sobrevivencia como un asunto individual. Pero a la vez, deben dilucidarse los conflictos y opciones internas de cada sociedad para solventar sus problemas sin endosar independencia.

En conclusión, no debe dudarse en que salvaguardar la vida de los niños es un principio humanitario fuera de toda discusión. El problema básico debe plantearse entonces, en el nivel de las acciones que cada sociedad decida para actuar en consecuencia, con responsabilidad.

Los derechos declarados

La relación del adulto con el niño se da en el plano de la existencia cotidiana, en esa repetición de lenguajes sensitivos que requieren de un semejante para ir nutriendo la conciencia de lo humano. Toda manifestación de amor hace propicia la vida. Los seres humanos desde nuestra gestación, aprendemos a palpar el amor en las entrañas. Los derechos de los niños, como la noción de infancia y las proposiciones filosóficas que se refieren a la concepción de sujeto, son en realidad, elaboraciones recientes. Los niños, como sujetos de derechos, han esperado casi 2 mil años de "civilización" moderna para ser considerados como tales.

Los niños como sujetos del Derecho, de la normatividad jurídica reconocida por una sociedad para reglamentar la conducta ético-moral de los individuos, son un evento reciente. A nivel internacional, en 1959, se emitió a través de la Organización de las Naciones Unidas, la "Declaración Internacional de los Derechos del Niño".

En tal documento se consignan como principios elementales de respeto a los menores, el derecho a la igualdad entre sus semejantes, el derecho a recibir alimentación, vivienda, cuidado médico, educación; protección contra la crueldad, el abandono, la persecución y la explotación. Todos los niños, dice el texto de la Declaración, tienen derecho al amor y la comprensión, tienen derecho al juego y la recreación.

La Convención sobre los Derechos del Niño, propuesta al pleno de la Organización de las Naciones Unidas en 1989 y ratificada por más de 114 países, desde entonces y hasta mayo de 1992, es el marco normativo universal para orientar las normas jurídicas y las políticas sociales en favor de la infancia. De los países latinoamericanos, sólo Haití no ha ratificado dicha Convención.

A diferencia de la Declaración Universal, la Convención tiene un carácter programático, para definir los programas prioritarios de atención a la infancia y, los países que la ratifican, se comprometen a cumplir con los propósitos esenciales de la Convención. De acuerdo a estos criterios internacionales, un niño es todo individuo, varón o mujer menor de 18 años.

Los propósitos generales son: reducción de la morbilidad y la mortalidad prevenibles, la desnutrición crónica, las inequidades existentes en la educación básica y las carencias de servicios de agua y saneamiento. Para la atención a estos problemas, tienen prioridad las familias pobres que tienen "escaso o nulo poder de negociación y carecen de oportunidades de participación y capacidad de organización para expresar y transmitir sus demandas".

Las acciones concretas que sugiere la Convención son:

1. Sobre reducción de la mortalidad infantil y de menores de 5 años: erradicación de la poliomielitis y tétanos neonatal, reducción de muertes y casos por sarampión, mantener amplia cobertura de inmunización contra difteria, tos ferina, tétanos, sarampión, poliomielitis y tuberculosis. Extender la cobertura de vacuna contra el tétanos en mujeres en edad reproductiva. Reducir la muerte e incidencia de diarreas y de infecciones respiratorias. Dentro de estas acciones se incluyen también, la ampliación de acceso a información y servicios para prevenir embarazos tempranos, seguidos, tardíos y numerosos y acceso a atención prenatal en parto.

2. Sobre reducción de la desnutrición grave y moderada en menores de 5 años: mejorar la condición nutricia de niñas, madres embarazadas y lactantes, establecer programas específicos para disminuir la desnutrición grave y moderada en menores de 5 años, incidir en la reducción del bajo peso al nacer, eliminar enfermedades por carencia de yodo y de vitamina A, promover la lactancia materna exclusiva de 4 a 6 meses de edad y complementaria hasta los dos años, vigilancia del crecimiento infantil, mejorar la producción de alimentos.

3. Sobre el acceso a los servicios: promover y facilitar el acceso universal al agua potable, saneamiento básico y el acceso universal a la enseñanza primaria, reducir el analfabetismo entre las mujeres, eliminar las disparidades

de género y difundir conocimientos útiles y accesibles para el mejoramiento de la salud.

4. Un aspecto sobresaliente de la Convención, es el reconocimiento de establecer programas específicos para los "menores en circunstancias especialmente difíciles", que contemplen la protección de los niños contra: violencia, abuso, malos tratos, explotación económica, uso de estupefacientes, abuso o explotación sexual, secuestro, venta, trata, tortura, pena de muerte, prisión perpetua y privación de libertad.

Sugiere asimismo establecer programas de protección especial para el niño privado o separado de su familia, para el niño refugiado, asilado, impedido, víctima de la guerra, para el niño recluso en instituciones de custodia, para el niño que requiere rehabilitación por haber sido víctima de cualquier tipo de violencia y tratamiento digno a todo menor que haya infringido la ley.

Existen otras leyes de carácter internacional tales como:

1. Convención Interamericana sobre Obligaciones Alimentarias. En ella se establecen bases para la cooperación administrativa y judicial entre los estados parte, a fin de que se otorguen pensiones alimenticias a favor de los menores de edad.

2. Conferencia Internacional de Derecho Internacional Privado de La Haya, con dos convenciones en vigor. Una corresponde a los linamientos que obligan a los padres a dotar a los hijos de pensión alimentaria aunque vivan en países distintos y, la otra, que establece las sanciones específicas en caso de incumplimiento.

3. Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores. En ella se establecen las disposiciones concernientes al desplazamiento ilícito de menores por parte de sus padres, cuando por divorcio o separación, alguno de ellos cambia su residencia al extranjero llevándose al menor sin consentimiento del otro cónyuge.

4. Convención Internacional para la represión de la Trata de Mujeres y Menores. Establece compromisos entre los países miembros para evitar que los niños y las mujeres puedan ser trasladados de un país a otro sin su consentimiento y, sobre todo, para fines de abuso sexual.

A nivel de cada país se cuenta también con preceptos jurídicos referidos al cuidado y protección del menor. Para el caso de México, podemos enunciar al menos, las legislaciones más importantes y los lineamientos que se refieren al cuidado y protección del menor:

Constitución política (Garantías individuales)

Artículo 3^o. Todos los niños tienen derecho a la educación primaria, y de acuerdo a la propuesta de la reforma

educativa actual, tal beneficio se extiende hasta la educación secundaria.

Artículo 4°. Varón o mujer son iguales ante la ley. La ley debe proteger la organización y desarrollo de la familia. Cada persona es libre de decidir sobre el número y espaciamento de los hijos. Toda persona tiene derecho a la salud y a disfrutar de una vivienda digna.

Artículo 5°. Ninguna persona puede ser obligada a trabajar contra su voluntad y sin la justa retribución.

Artículo 7°. Todo individuo debe gozar de libertad de expresión y de información.

Artículo 13°. Salvo los miembros del ejército, nadie puede ser juzgado por leyes privativas.

Artículo 16°. En lo general, nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones.

Ley General de Salud

Los tres primeros artículos del Título Primero, establecen las recomendaciones de orden general para considerar que todo individuo debe ser protegido y beneficiado por los servicios de salud y de asistencia social, sobre todo, aquellas personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física o mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Capítulo Quinto, artículos 61 a 66. Se refiere en lo general, a la atención materno infantil como una estrategia prioritaria de la política de salud. El artículo 63 se refiere a la corresponsabilidad que padres, tutores, Estado y sociedad tienen frente a la necesidad de proteger física y mentalmente a los menores. Artículos 167 y 168. Se refieren a las acciones concretas a realizar en materia de asistencia social. Destaca la propuesta de crear establecimientos especializados para la atención a menores en estado de abandono o desamparo.

Artículo 170. Los menores en estado de desprotección social, tienen derecho a recibir los servicios asistenciales que necesiten en cualquier establecimiento público al que sean remitidos para su atención, sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades competentes. Artículo 171. Debe concederse preferencia de atención a menores o ancianos sometidos a cualquier forma de maltrato que ponga en peligro su salud física o mental.

Código Civil

Artículo 308. Los padres deben proveer alimentos a sus hijos. Los alimentos incluyen comida, vestido, educación,

habitación y asistencia. Asimismo los padres se obligan a proporcionarle al niño las condiciones para que pueda desarrollar algún oficio, arte o profesión. Los niños separados de sus padres tienen derecho a recibir pensión alimenticia.

Artículo 422. A las personas que tienen al hijo bajo su patria potestad incumbe la obligación de educarlo convenientemente. Cuando llegue a conocimiento de los Consejos Locales de Tutela, que las personas de que se trata no cumplen esta obligación, lo avisarán al Ministerio Público para que promueva lo que corresponda.

Artículo 423. Para los efectos del artículo anterior, los que ejerzan la patria potestad o tengan hijos bajo su custodia, tienen la facultad de corregirlos y la obligación de observar una conducta que sirva a éstos de buen ejemplo. Las autoridades, en caso necesario, auxiliarán a esas personas haciendo uso de amonestaciones y correctivos que les presten el apoyo suficiente.

Código Penal

Artículo 295. Al que ejerciendo la patria potestad o la tutela infiera lesiones a los menores o pupilos bajo su guarda, el juez podrá imponerle, además de la pena correspondiente a las lesiones, suspensión o privación en el ejercicio de aquellos derechos.

Vale la pena señalar que al menos en el estado de Durango, sí existe una normatividad específica encaminada a la protección del menor. Esta recibe el nombre de Ley de Protección al Niño. Destaca de ella su artículo 6° que dice: Queda estrictamente prohibido a los padres, tutores, maestros, quienes ejerzan la patria potestad y ciudadanía en general el propiciar o ejercer maltrato a los niños, así como cualquier castigo que pueda causar descrédito, deshonra o sea objeto de burla sobre el menor.

Ley Federal del Trabajo

Artículos 173 y 174, los mayores de 14 años y menores de 16 podrán trabajar bajo vigilancia y protección especial, mostrando certificado médico que le conceda aptitud para el trabajo.

Artículo 175, los menores de 16 años no podrán trabajar en: expendios de bebidas embriagantes, trabajos susceptibles de afectar su moralidad (sic), trabajos ambulantes, trabajos subterráneos o submarinos, labores peligrosas o insalubres, trabajos que puedan impedir o retardar su desarrollo físico normal, en establecimientos no industriales después de las diez de la noche.

Artículo 177 y 178, los menores de 16 años no tendrán una jornada de trabajo mayor de seis horas diarias, ni podrán

laborar horas extras, ni domingos ni días de descanso obligatorio.

Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del-Distrito Federal

En sus artículos 2 y 19 estipula la necesidad de reglamentar las acciones jurídicas en donde se involucren menores, interviniendo en los juicios de menores incapaces o en situación de conflicto, cuando carezcan de representación o no sean sujetos de patria potestad.

Acuerdo A/024/89. Mediante el cual se dan instrucciones al personal de la Procuraduría para que se proteja a los menores relacionados con averiguaciones previas, o se encuentren en conflicto, daño o peligro.

Acuerdo B/004/89. Mediante el cual se establece el reglamento interior del Albergue Temporal encargado de brindar asistencia y cuidado a los niños que se encuentren en situación de conflicto, ya sea por maltrato infantil o porque sus padres se vean involucrados en asuntos penales.

Acuerdo A/032/89. Mediante el cual se constituye una Agencia Especial del Ministerio Público encargada de atender, específicamente, los asuntos relacionados con los menores de edad.

Los niños reales

A pesar de que existen leyes que procuran el cuidado de los niños y que establecen sanciones contra la violación de los derechos de un niño, sobradamente sabemos que millones de niños sufren enfermedades, explotación, hambre, abandono, maltrato, etcétera.

La extensión del concepto de maltrato infantil hacia todas aquellas acciones u omisiones que dañen la integridad física o emocional del menor, nos lleva a revisar, aunque sea de manera general, aspectos del contexto internacional que cuestionan seriamente la actitud adoptada por los gobiernos frente a la problemática infantil. De poco o nada sirven las declaraciones internacionales en favor de la infancia, cuando en la realidad se palpa el sufrimiento y la muerte diaria de millones de niños.

La globalización del mundo y sus problemas ocurrida a partir del desarrollo científico-técnico que acompaña el acercamiento y destrucción de los pueblos y sus culturas, imprime al siglo XX, su personalidad histórica.

Durante el siglo XX se han parido ejércitos de niños en orfandad; dos grandes guerras mundiales y múltiples conflictos regionales han sido vividos por millones de niños que testifican la muerte de sus semejantes, la destrucción de ecosistemas y formas de vida natural; han aprendido que existen guerras económicas, políticas e ideológicas capaces de aislar a los pueblos y dejarlos morir de hambre.

En unos cuantos segundos del 6 de agosto de 1945, el rencor bélico de E.U. sepultó a 200 mil personas en Hiroshima, muchos niños murieron y hoy todavía continúan niños naciendo con problemas congénitos ocasionados por el poder radiactivo de aquella explosión. Los niños de hoy, saben del poder destructivo de los hombres que gobiernan con el terror.

Miles de niños murieron durante el nazismo en los campos de concentración, no hubo piedad alguna, miles sufrieron la tortura física y emocional, ayer Alemania, hoy, Yugoslavia. Siempre hay niños sobrevivientes que tejen la historia de las vergüenzas y la crueldad humana.

Miles de niños vietnamitas y norteamericanos fueron perdiendo padres y esperanza durante más de 10 años de lucha que parecía interminable. Ahora, es también frecuente observar al niño-soldado, al niño-guerrillero, que, "además de estar en la línea de fuego, son a menudo utilizados como mensajeros, espías o 'muías' para transportar armas o colocar bombas".¹

Los horrores de la guerra continúan; en las ex-repúblicas de Yugoslavia, miles de niños sufren el fratricidio por la defensa de un micro nacionalismo inteligible; en Somalia, el hambre y las moscas se devoran el tiempo de los niños abandonados e inermes; en Brasil, los escuadrones de la muerte arrebatan de noche el futuro de los niños callejeros; en Haití, sólo queda la esperanza de llegar a un puerto que acoja la miseria de miles de hombres, mujeres y niños que siguen creyendo en la existencia de paraísos; Perú en el último año, contribuyó con la mitad de enfermos de cólera notificados a la Organización Mundial de la Salud (OMS), muchos de ellos sufridos por su población infantil. Niños colombianos inmiscuidos en asuntos de narcotráfico; niñas prostitutas en Tailandia, Filipinas, etcétera.

1. UNICEF, *Los niños de las Américas*, Ed. UNICEF, Bogotá, Colombia, 1992, p.16.

En México, el 20% de la población sobrevive en condiciones de pobreza extrema; miles de niños mueren porque están desnutridos, porque padecen infecciones crónicas, porque carecen de protección inmunológica, de asistencia médica, de agua potable, de drenaje, de vivienda; porque son niños abandonados, rechazados, maltratados, etcétera.

Entre los jóvenes de 15 a 24 años, aun cuando "persisten las enfermedades infecciosas como problema de salud... en la actualidad un elevado porcentaje de las defunciones son debidas a accidentes, homicidios y suicidios, y aparecen las enfermedades del corazón como un problema de salud del grupo".²

En el mundo, por lo menos 3.5 millones de personas mueren por causas relacionadas con la violencia.³ Sean adultos o niños, el asunto debe verse como un presente que afecta la esperanza para idear futuros. Si la vida es cuanto somos, si la vida es frágil, si los niños no son confiados para preservarnos como especie, es necesario en consecuencia, contribuir a su bienestar para asegurar la sobrevivencia humana.

A fin "de cuentas, nosotros hemos inventado a los niños como promisoras fuerzas de cambio y, sin embargo, les mostramos todos los días el horror de la guerra, del hambre, de la muerte estéril. ¿Cómo pueden creer en nosotros que sólo exigimos?.

Recientemente la prensa ha dado a conocer algunas cifras que delinear la magnitud de la desprotección infantil. Se señala que en la última década más de 1.5 millones de niños han muerto en conflictos armados, y otros 4 millones más han quedado ciegos o perdido alguno de sus miembros o han sufrido otras heridas con motivo de la guerra, según informa el Comité Internacional sobre los Derechos del Niño, del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

Los conflictos bélicos han colocado asimismo, a - otros 5 millones de menores en campos de refugiados, 12 millones de niños han perdido sus hogares... cerca de 10 millones de niños han sufrido traumas psicológicos, en guerras civiles o internacionales.⁴

En el Informe *Los Niños de América*, elaborado conjuntamente por el UNICEF, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y por Organismos

No Gubernamentales (ONG), se menciona que en América Latina aproximadamente 30 millones de niños trabajan en fábricas, canteras, depósitos de basura y prostíbulos, realizando trabajos peligrosos.⁵

Citando el mismo documento, se menciona también que anualmente se calcula "que un millón de niños son obligados a sumarse al mercado sexual... que la pornografía es otro aspecto de la explotación sexual de menores y que ésta existe en todos los países donde se ha detectado la prostitución de niños".⁶ Se menciona además, la existencia de un tráfico internacional de menores hacia centros turísticos y prostíbulos y como ejemplo se cita el caso de los niños varones de Sudán que llegan a ser vendidos por 70 dólares cada uno.⁷

Se habla de que en la India, "el 60% de los tejedores de alfombras son menores de edad, de ellos, el 60% son menores de 12 años";⁸ se habla del trabajo de los niños en situación de esclavitud; de niños y niñas que, desde los 7 años, son utilizados para elaborar materiales pornográficos...

En un último informe de la OIT, se menciona que son cien millones de niños los que trabajan en algún lugar del mundo. Sesenta y siete millones de ellos están en Asia y diecisiete millones en África. Cerca de la mitad de los niños brasileños están incorporados en actividades productivas, muchas de ellas fuera de regulaciones sanitarias y controladas por el gobierno.⁹

En sólo 10 años se ha duplicado el número de niños trabajadores¹⁰ y esta tendencia continuará en ascenso y de manera paralela al crecimiento e intensidad de la pobreza.

Hasta julio de 1992, solamente 40 países habían firmado la Convención de la Edad Mínima para incorporar a los niños al trabajo, según la cual, 15 años es la edad mínima aceptada para que los niños de los países desarrollados trabajen y 14 años para los países subdesarrollados.

2. OPS-OMS, *Las condiciones de salud en las Américas*, Edición 1990, Pub. Cientif. núm. 524, Washington, D.C., 1990, p. 91. 3 Periódico
3. *La Jornada*, México, 15/abril/93, p. 11.
4. Periódico *La Jornada*, México, 5/oct/92, p.44.

5. Periódico *La Jornada*, México, 15/marzo/93, p. 14 y 56.

6. Periódico *La Jornada*, México, 16/marzo/93, p. 14 y 52.

7. Periódico *La Jornada*, México, 9/marzo/93, p. 46. \

8. MUNGUÍA, A.N., y PONCE-NAVA, D.L., "El maltrato y la protección a los menores de edad en el ámbito internacional", México, 1989, mimeog., p. 6.

9. Periódico *La Jornada*, México, 22/julio/92, p. 46.

10. VELASCO, A. Ma. E., "El niño y el trabajo", Ponencia presentada en la 3ª Reunión del Gpo. de trabajo CLACSÓ, México, abril 1982, mimeog.

Son 190 países los que integran la Organización de las Naciones Unidas, lo que significa que sólo una quinta parte de ellos está dispuesta a reglamentar la edad mínima para incorporar a los niños al trabajo. No así otros aspectos de la vida social, como la edad para votar en las elecciones.

Sin tomar en cuenta la diferencia de edad, los empleadores incorporan a los niños a desarrollar actividades productivas de carácter peligroso, como son: el sector de la construcción, las labores de maquila, la agricultura y algunos servicios. Y aunque se hable poco de los niños que sufren la tortura, sabemos que existen, por informes de Amnistía Internacional. Menores que son encarcelados, flagelados e incluso ejecutados. Niños indígenas a los que se les imponen patrones de cultura diferente y hasta contradictorios, marginados de la educación, desheredados de la tierra trabajada por sus antepasados.

La situación de los niños en México

En nuestro país, aproximadamente el 50% de la población total es menor de 19 años.¹¹ De los aproximadamente 40 millones 810 habitantes menores de 19 años: el 15% es menor de 5 años, muy cercano a otro 15% tiene entre 5 y 10 años de edad; de los 11 a los 15 años los niños representan aproximadamente el 12% con respecto de la población total; y, alrededor del 9% concentran los jóvenes entre 16 y 19 años de edad.

Como se observa, nuestra pirámide de población no se ha modificado sustantivamente en las últimas décadas, pese a las extensas e insistentes campañas de planificación familiar. Según datos del Censo de 1980, el 54.5% de la población existente entonces, correspondía a los jóvenes menores de 20 años. Globalmente, los problemas de salud relacionados con la población de menores de edad, que ocupan desde hace muchos años las primeras causas de mortalidad infantil (afecciones originadas en el periodo perinatal, desnutrición y enfermedades infecciosas), lejos de haberse resuelto se han mantenido y, en la actualidad, se han sumado otros problemas como el cólera, sarampión y accidentes.

Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO), la expresión numérica de la mortalidad infantil en México para 1990, se considera de 38.1 defunciones por cada 1000 nacidos vivos.¹²

Entre las 10 principales causas de mortalidad infantil, reconocidas oficialmente por el Sistema Nacional de Salud, siguen prevaleciendo las afecciones originadas en el periodo perinatal, las infecciones respiratorias e intestinales, las anomalías congénitas y las deficiencias de la nutrición.

En el Programa Nacional de Acción (PNA), que México presentó en noviembre de 1991, como respuesta a los pronunciamientos de la Cumbre Mundial en Favor de la Infancia, se señala que el 54% de las defunciones en menores de un año, ocurren después del primer mes de vida y antes de cumplir el año de edad, periodo en el que la supervivencia del niño depende fundamentalmente de su alimentación y su calidad de relación con el entorno social.

Entre los factores que determinan la sobrevivencia de los niños, reconoce un fragmento del PNA, se encuentran las condiciones de pobreza, el desempleo, la educación, la carencia de servicios básicos, de abasto, de agua potable y de saneamiento, principalmente.

Con relación a la morbilidad, el PNA menciona que las enfermedades diarreicas y respiratorias continúan en los primeros lugares de incidencia entre los menores de 5 años, principalmente entre los menores de un año que en promedio enferman de diarrea 10 veces más que el promedio nacional, y sufren 5 veces más de enfermedades respiratorias, que el resto de la población.

Declaraciones del Dr. Jesús Kumate, Secretario de Salud (1988-94), señalan que en el último año, murieron 11 mil niños por infecciones respiratorias agudas. El 66% de ellos eran menores de 5 años, entre lo que se sufren de 3 a 6 episodios de infecciones respiratorias al año. El Dr. Kumate señaló que los padres de estos niños gastan aproximadamente 3 mil millones de dólares en medicamentos contra estos males sin obtener mejoría real, ya que los factores que determinan estos males se encuentran en las condiciones de pobreza que prevalecen en grandes sectores de la población.¹³

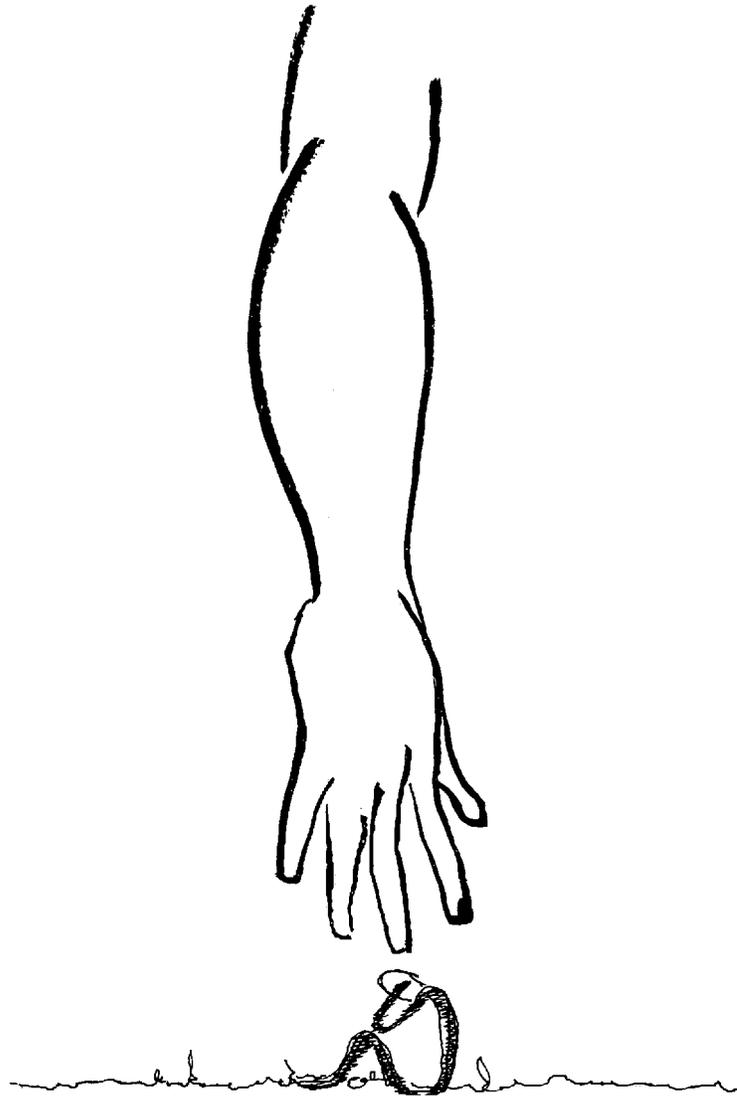
11. "INEGI, XI Censo General de Población y Vivienda 1990, Estados Unidos Mexicanos, Resumen General.

12. SSA, *México y la Cumbre Mundial en favor de la Infancia*, Ed. SSA, México, junio 1991, op. cit., p. 26.

13. Periódico La Jornada, México, 16/febrero/93, p. 15.

Desde hace tiempo, se sabe con certeza la enorme influencia de la desnutrición, la insalubridad del medio ambiente y de la vivienda en particular, para contribuir al surgimiento, agravamiento o muerte de los niños por enfermedades como la tuberculosis, la tosferina, el tétanos o la difteria; enfermedades estas prevenibles por vacunación.

El Programa Nacional de Salud 1990-1994, basándose en datos de la Encuesta Nacional Salud practicada en 1988, indica que existen 2.6 millones de niños menores de 5 años con algún grado de desnutrición; con desnutrición aguda el 15.1% , con desnutrición crónica el 2.3%. Pero, según la Encuesta Nacional de Nutrición y otras estadísticas,



El 11 de marzo de 1993, durante la segunda audiencia pública sobre el derecho a la alimentación, se afirmó que en México 20 millones de niños presentan algún grado de desnutrición y que es necesario elevar a rango constitucional el derecho a la *alimentación infantil* ¹⁴

"la desnutrición en menores es de 40% en todo el país, y un porcentaje de por lo menos 20% para la ciudad". ¹⁵

De acuerdo a esta nota periodística, la desnutrición "afecta en mayor grado a los infantes de nueve años, quienes registran cuatro veces más retraso en el crecimiento que

14. Periódico *La Jornada*. México. 12/marzo/93, p. 17.

15. Periódico *La Jornada*, México, 3/marzo/93, p. 37.

un niño de seis, y en el caso de la talla, los menores de siete años presentan el mayor problema". La desnutrición, las afecciones respiratorias y digestivas y los cuadros constantes de infecciones en los menores, continúan siendo las principales causas de morbilidad en nuestro país.

Estos últimos datos coinciden con lo expresado por la Dra. Guadalupe Moguel, quien actualmente [1993-94] ocupa el cargo de subjefa de asistencia médica del Hospital Infantil de México y que participó en el Foro sobre la problemática del menor, organizado por la Asamblea de Representantes del Distrito Federal (ARDF) en abril de 1993. La Dra. Moguel dijo que el 24.5% de los niños mexicanos padece desnutrición en primer grado y 15% se encuentra con desnutrición grave. Recientemente, en algunos foros internacionales se ha adoptado la frase de "Una década para salvar un siglo", para referirse a la urgencia de lograr inversiones que mejoren el nivel de vida de la población mundial, antes de que concluya el presente milenio.

Se considera que en la actualidad, combatir la pobreza es una medida política, económica y social que a corto plazo y con inversiones moderadas, pretende disminuir la desigualdad social, bajo el supuesto de que mejorar las condiciones de vida de la población, garantiza a largo plazo, proteger y racionalizar la explotación de los recursos naturales como una medida urgente para la preservación de la vida y la estabilidad político-social.

Lo contrario, de mantener la misma situación de pobreza, se sostiene que es un riesgo mayor, pues los indigentes constituyen una carga económica para los gobiernos y un peligro potencial para la estabilidad política.

En la nueva versión del desarrollo económico, llamada "desarrollo sustentable", se pretende preparar a un hombre nuevo ante un nuevo siglo, con capacidad para controlar los procesos productivos en favor de un medio ambiente más sano, donde sea prioritario racionalizar la explotación de los recursos naturales para no exponer peligrosamente, la sobrevivencia de las nuevas generaciones.

Sin embargo, de las declaraciones y compromisos internacionales a las prácticas y realidades concretas, todavía no se construyen puentes sólidos.

La pobreza hace vulnerables a los hombres en general, pero determina para los niños, una vida constante de privaciones, enfermedad, desesperanza y muerte. En nuestro país, sobreviven en la pobreza 50 millones de mexicanos, 20 de los cuales, padecen la pobreza extrema. No es necesario agregar que son los niños de al menos 10

millones de familias mexicanas, quienes directamente sufren las consecuencias de la pobreza.

"Los niños de la Ciudad de México respiran en medio de cuatro millones y medio de toneladas métricas de contaminantes que van cada año a la atmósfera... La contaminación empieza desde el seno materno... La exposición, aunque sea por poco tiempo, de mujeres embarazadas al monóxido de carbono, puede dañar la salud del feto..."¹⁶

La contaminación producida en las áreas rurales es tan perniciosa como la que padecen las poblaciones urbanas, sobre todo, por el uso indiscriminado de fertilizantes, plaguicidas y otros agroquímicos; por el cambio constante en el uso del suelo agrícola que provoca infertilidad de la tierra, abuso e irracionalidad en la explotación de los recursos naturales, modificación de ecosistemas y destrucción de formas de vida tradicional.

El 11 de marzo de 1973, por lo menos 70 indígenas mixes de Oaxaca sufrieron intoxicación por mala-tión de 96 grados, que es un plaguicida usado para combatir algunas plagas. Los efectos tóxicos del malatión son bien conocidos en el mundo, e incluso, en muchos países está prohibido el uso de este producto; sin embargo, en nuestro país se utiliza sin mayores restricciones.

El 28 de marzo de 1993, 17 niños regiomontanos fueron intoxicados con ácido clorhídrico que se derramó en el área de vestidores de un centro recreativo. Mucho más se ha publicado sobre los efectos nocivos de multitud de sustancias utilizadas en el campo y las industrias de la ciudad, que tienen efectos de gran peligrosidad sobre la salud de los niños. Investigadores y defensores del medio ambiente todos los días nos alertan, en general existe preocupación, pero no acciones determinantes. De acuerdo al registro del Consejo Nacional para la Prevención del Sida (CONASIDA), en nuestro país existen hasta el último reporte de marzo de 1993, 410 niños con este padecimiento, aunque se teme que el su registro oculte al menos una cantidad semejante a la citada.

México se encuentra ocupando el décimo primer lugar a nivel mundial de casos de sida, con aproximadamente 20 mil 152 casos. Este padecimiento ocupa el sexto lugar como causa de muerte en hombres de 25 a 44 años a nivel nacional, y la cuarta causa en el Distrito Federal (D.F.).

El grupo de niños expuesto a mayor riesgo, son los menores de 4 años que representan el 62.2% del total de casos notificados al Consejo. Un poco más de la mitad del total de niños que han adquirido este padecimiento, ha sido por vía perinatal; en segundo lugar (28%), por transfusión y en tercer lugar (18%), son niños hemofílicos.

Otro problema de primer orden lo constituyen los niños de la calle. La Comisión de Salud de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal (ARDF) señala que en la Ciudad de México se calcula que 11 mil 172 menores son niños de la calle y que el 75% de éstos, se concentran en las Delegaciones Cuauhtémoc (con el 30.6% aproximadamente), Venustiano Carranza (con el 14.5%), Iztapalapa (con el 10.4%), Gustavo A. Madero (con 10.1%) y Benito Juárez (con 9.1%); sus edades oscilan entre los 12 y 17 años y se dedican principalmente al comercio callejero.¹⁷

Según el censo sobre niños callejeros organizado conjuntamente por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Departamento del Distrito Federal (DDF) y el Sistema Desarrollo Integral de la Familia (DIF), los principales lugares de reunión de los menores callejeros los constituyen los grandes mercados de la Ciudad de México y 515 puntos diversos de la ciudad. Es evidente que entre los niños callejeros sin nexos familiares y los niños indígenas, ocurre una situación de privación social más profunda y compleja. El abandono y el desarraigo contribuyen a agudizar el problema de la indefensión. Para estos niños, no hay persona con quien compartir una historia común; y tampoco hay lugar adonde se puedan refugiar del miedo y del dolor.

De acuerdo a los datos ofrecidos por la investigación "Ciudad de México: estudio de los niños callejeros", se estima que el 72% de los niños callejeros son varones y el 28% mujeres. Según este estudio, el 82.5% de los niños saben leer y escribir, 15.7% son analfabetos y 1.8% son menores de 7 años. El 57% labora más de seis horas al día y el 29% entre nueve y trece horas.¹⁸

Según este estudio, 3 de cada 10 niños callejeros reportan haber sido maltratados de alguna forma por personas que transitan por la calle.

Pero, en primer lugar, son los policías de quienes reciben mayores agresiones. El 72.8% se dedica al ambulante, 12.5% a la prestación de servicios personales, 7.8% "actividades marginales", 3.6% trabaja como payasos y 3.3% son limosneros.

El 82.5% sabe leer y escribir, pero el 15.7% son analfabetos. Treinta y tres de cada cien niños abandonaron la escuela por problemas económicos y otro tanto la abandonó porque "no le gusta asistir". Cabe resaltar que aproximadamente 2 de cada 10 de estos niños son menores de 7 años. Muchos de estos niños son, en principio, niños abandonados o rechazados por sus familias. El 81% declaró no tener o no haber conocido a su madre, y con respecto a su padre el porcentaje fue de 69.4%. El 14.7% de los menores hacen uso de inhalantes y en menor medida consumen marihuana u otras sustancias psicotrópicas.

La estadística sobre el número de niños callejeros es muy incierta. Un reporte de UNICEF indica que en México son 5 millones los niños callejeros, de los cuales un millón se localiza en el D.F. El CEMEDIN, señala que son 12 millones a nivel nacional y 5 millones en la Ciudad de México; el Congreso del Trabajo habla de 8 millones de menores callejeros; la Asamblea de Representantes del D.F. (ARDF) ha dicho que son 3 millones a nivel nacional y que por lo menos un millón 250 mil están en el D.F.¹⁹

Los niños callejeros han logrado sobrevivir al trinomio pobreza-desnutrición-infección, al maltrato o abandono de la familia, pero en la calle, se encuentran con otros riesgos a enfrentar que les obligan a continuar una vida llena de sobresaltos y peligros. No sólo están expuestos a los accidentes de tráfico, a la contaminación, a la prostitución, al consumo de drogas... se exponen además, al maltrato y abuso por parte de adultos civiles y autoridades.

Este maltrato es un fenómeno de gran trascendencia a corto y largo plazo, pues los niños no aprenden a confiar en los adultos, no tienen nada que aprender de ellos y no habría porqué no esperar, que esa agresión en su contra y esa hostilidad, se revierta irremediablemente.

Los niños callejeros logran en muchas ocasiones, buenas relaciones entre sí, confían entre ellos, se protegen, se auto-organizan, se automotivan y adquieren identidad

20. Periodico La Jornada, Mexico, 16/Marzo/93, p. 37.

21. Gaceta Soillidaridad, año 3, num. 52, Mexico, 31/mayo/92,p.23

19. Revista *Macrópolis*, México, abril 1992, p. 27.

personal y de grupo. Pero también puede ocurrir lo contrario y agregar a su precaria e inestable situación social, actitudes de frustración, baja estima y autodestrucción.

En los primeros días de abril de 1993, se realizó en la Ciudad de México el Foro de Consulta sobre la problemática del menor en el D.F. Durante el Foro, se dijo que la difícil situación socioeconómica del país obliga a que al menos 5 millones de niños se encuentren trabajando en las principales ciudades del país, que muchos otros busquen empleo en E.U., y otros más encuentren en la prostitución infantil un modo de vida.

La ausencia de respeto a los derechos del niño "transfronterizo" es otra realidad a considerar. Estudios recientes han evidenciado que en la región fronteriza entre México y E.U., niños procedentes de diversos estados de la República Mexicana, particularmente de Oaxaca, Nayarit, Michoacán y Estado de México, se dedican a la prostitución o "sexo de sobrevivencia", como lo llama la cónsul de nuestro país radicada en San Diego, California.²⁰ La gravedad del problema por su incidencia y por las condiciones de desprotección de los menores, ha propiciado la creación de la Coalición Binacional para la Atención al Menor Transfronterizo, abocada a ofrecer alternativas de solución al creciente problema de los niños callejeros. Ya sea en busca de un familiar o para buscar alguna fuente de trabajo, los niños migrantes quedan expuestos a la soledad, la agresión, la privación ilegal de su libertad, y a otros fenómenos de maltrato enunciados anteriormente.

Por último, conviene citar brevemente la problemática de los niños con relación a otras situaciones de violencia y con relación al incremento de accidentes.

Generalmente se admite, que entre los adolescentes y jóvenes, es común que existan diversos problemas donde la carga psicosocial es factor de riesgo determinante, para la prevalencia de accidentes y otros actos de violencia entre esta población.

En muchos países de América Latina, los accidentes ocupan la primera posición como principal causa de muerte entre los varones de 15 a 24 años de edad, y alguna de las diez primeras causas de mortalidad infantil.

En México, la primera causa de mortalidad entre la población en edad productiva (15 a 64 años) son los

accidentes, con una tasa de 56.27 por 100 mil habitantes. Los accidentes son también, la segunda causa de mortalidad general en nuestro país, con una tasa de 50.31 por 100 mil habitantes. Entre los niños de 1 a 4 años, los accidentes ocupan el segundo lugar (tasa de 31.22/100mil) y entre los niños de 5 a 14 años, los accidentes se colocan en primer lugar con una tasa de 18.46/100 habitantes.²¹

De acuerdo a la Organización Panamericana de la Salud (OPS), existe un gran incremento de los homicidios en América Latina, "relacionado entre otros procesos, con la agudización de las desigualdades económico sociales, con los efectos directos e indirectos de la crisis, con la intensificación de conflictos bélicos internos de los países o bien aquéllos estimulados internacionalmente, y con el incremento de la circulación y el consumo de drogas".²²

A estos problemas hay que agregar el aumento del consumo de alcohol entre los jóvenes y su prolongada exposición a medios de difusión, que exhiben diferentes formas de violencia asociadas a una forma "moderna" de vivir.

Los problemas de desempleo en los jóvenes, las dificultades para integrarse a los sistemas educativos con verdaderas alternativas de movilidad social, la descomposición de la familia y otros fenómenos de transculturización, que afectan los mecanismos de relación entre los individuos son, en suma, aspectos a considerar al evaluar los problemas crecientes de violencia que ocurren en nuestro país.

Sólo por citar un ejemplo, vale la pena considerar el aumento tan notable del consumo de los llamados videojuegos, que verdaderamente secuestran el tiempo, la creatividad y la posibilidad de comunicación de los niños con sus semejantes.

Apenas introducidos en nuestro país en 1970, los videojuegos ocupan hoy, un lugar preponderante en los gustos de los niños y adolescentes. Se sabe que los videojuegos promueven el individualismo, la competencia, la violencia y el aislamiento en los niños. Conductas que indudablemente intervienen de manera negativa en el desarrollo y respuestas emocionales de los niños.

20. Periódico *La Jornada*, México, 9/marzo/93, p. 10.

21. SSA, *Veinte principales causas de defunción 1988. México*, Ed. Subsec. de Coord. y Des., Dir. Gral. de Estadística, Inf. y Ev., Dir. de Estadística, México, agosto 1991, p. 1-4.

22. OPS-OMS, *Las condiciones de salud en las Américas*, op. cit., Vol. II, p. 223.

En 1985 existían 30 mil "maquinitas" de videojuegos distribuidas en comercios del D.F. Siete años después (1992), se estima que sólo en el D.F. existen alrededor de 250 mil "maquinitas", que desde luego funcionan en un horario amplio y accesible a todos los niños.²³

Por otro lado, investigaciones del Instituto Nacional del Consumidor (INCO), reportan que la influencia de la publicidad sobre los gustos, juguetes y actividades de los niños, es determinante en su vida cotidiana. En cuanto a los programas, se calcula un promedio de 162 horas semanales de transmisión de "programas infantiles", entre los que destacan las caricaturas, que en un 50% tienen contenidos bélicos.²⁴ Programas de concursos comerciales que predisponen los gustos de los niños hacia determinados juguetes, y programas de comicidad simple que en nada ejercitan la intelectualidad del niño.

A simple vista, estos datos contrastan con la asistencia de los niños a las 20 horas semana-escuela. Es decir, la oferta de tiempo escolar es mínima, ante el ofrecimiento de decenas de horas de video- juegos y televisión comercial. En el D.F., ocurren aproximadamente 350 delitos al día, lo que trae como resultado, cerca de 130 mil delitos al año. De todos ellos destacan las violaciones y los abusos sexuales, porque la mayoría de estos delitos ocurren a los menores de 18 años (y particularmente a las mujeres). Son cerca de 5 violaciones al día las que se registran

oficialmente, aunque se sabe, que por la naturaleza del delito, ni los familiares ni la víctima los denuncian.

De 3 mil 886 denuncias de delitos sexuales registradas en 1992, en el 64.3% de las ocasiones, la víctima conocía a su agresor. Esta es sin duda, una de las razones por las cuales no se concreta una denuncia formal, pues al involucrarse familiares o conocidos, las dimensiones del problema aumentan su complejidad.²⁵

Es poco lo que se hace para detener la violencia contra los niños. Incluso, no existe una reglamentación jurídica de tipo federal que compendie los derechos de los niños y las sanciones jurídicas a que se exponen los adultos maltratadores. Se desconoce una estadística sobre el maltrato a los menores, no existe conciencia social ni una verdadera opinión pública al respecto. Mucho menos, existe una política social intensiva en las acciones y extensiva hacia todos los niños, donde las necesidades y los derechos de los menores constituyan actos de prioridad para el gobierno y sus instituciones. Es clara la distancia que existe entre los derechos declarados y las condiciones de vida objetiva de millones de niños. El punto de partida para aminorar esa distancia es, sin duda, el reconocimiento de que la protección a los derechos de un niño constituye una responsabilidad moral colectiva y un seguro de protección a la sobrevivencia humana.

23. Periódico *La Jornada*, México, 5/enero/93, p. 39.

24. Periódico *La Jornada*, México, 8/mayo/89, p. 18.

25. "Periódico *La Jornada*, México, 25/enero/93, p. 40.